



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 032-2017-GAF/MPJB



Jorge Basadre, 24 MAR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 05 de Diciembre del 2016 la Sub Gerencia de Logística emitió la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 00986 a favor de Petrolera Tacna E.I.R.L. por la adquisición de 2,800 galones de Biesel B5 a un precio unitario de S/ 10.48 y un total de S/ 29,344.00 (Veintinueve mil trescientos cuarenta y cuatro 00/100 Soles) para la obra Construcción de pistas y veredas en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna, ; con un plazo de entrega de tres (03) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 05 de diciembre del 2016 a través de correo electrónico efectuado por la servidora Silvia Chávez Toledo del área de adquisiciones; habiéndose recibido dicho bien el área de Almacén Central el día 07 de Diciembre del 2016, tal como aparece de la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 00986, hecho que es corroborado con la Guía de Remisión de la empresa proveedora y del Informe No. 14582016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por el Jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra No. 986-2016.

Que, con fecha 01 de Diciembre del 2016 la Sub Gerencia de Logística ha emitido la Orden de Servicio y/o Trabajo No. 0001068 a nombre de Mario Enrique Miranda Roque, por el servicio de elaboración del Plan de Negocios – Mejoramiento de la producción de leche fresca con la construcción de establo para el ganado bovino de productores del Valle de Locumba, por un monto de S/ 9,000.00 (Nueve mil 00/100 Soles); habiéndose otorgado un plazo de 18 días calendarios; habiendo otorgado el área usuaria, la residencia del proyecto “Ampliación de los servicios de apoyo a la cadena productiva de lácteos en el distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre- Tacna” según el Informe No. 262-2016/PASACPL/CACT/GDE/MPJB.

Que, con Informe No 269-2017-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 38,344.00 (Treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro 00/100 Soles).

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe “el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Por lo que estando a las facultades otorgadas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB; con la visación de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por un importe de S/ 38,344.00 (Treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro 00/100 Soles), a favor de los proveedores que a continuación se detallan, según la certificación otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Proveedor	Documento	Monto
Petrolera Tacna E.I.R.L.	O/C No. 986-2016	29,344.00
Mario Enrique Miranda Roque	O/S No. 1068-2016	9,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

